



✓ SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ASÍ COMO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

✓ ANTECEDENTES

I. "LA SECRETARÍA" implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.

II. La UNESCO ha declarado a diez Ciudades Mexicanas: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, patrimonio mundial de la humanidad, en virtud de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

III. "EL PROGRAMA" prevé entre otros, el otorgamiento de los recursos económicos etiquetados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, a las Ciudades Mexicanas a través de "EL ACMPM".

IV. "EL ACMPM" tiene por objetivo la preservación de las características que le permitieron obtener la Declaratoria a cada una de las Ciudades Mexicanas, a través de la implementación de acciones claras con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación, rigiéndose para tal efecto por la normatividad y procedimiento previsto para ello en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", así como por lo que determine su Consejo Directivo.

V. De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.

I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.

I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

I.5 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017.

I.6 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, unidad administrativa responsable del cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Instrumento legal y señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento el ubicado en Insurgentes Sur 1822, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

II. "LA BENEFICIARIA" declara que:

II.1 Que el Municipio de Oaxaca de Juárez, es una entidad de carácter público, investido de personalidad jurídica, y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, en los términos de los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 2° del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

II.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 68 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52 fracción XXIX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, es el representante político del municipio y responsable directo de la administración pública municipal, por lo que el Presidente Municipal **José Antonio Hernández Fraguas**, acredita su personalidad con la copia certificada del acta de sesión solemne de cabildo celebrada con fecha primero de enero del año dos mil diecisiete, relativa a la instalación del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 55 fracción I y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, que el **Mtro. Juan Enrique Lira Vásquez**, en su carácter de Sindico Segundo Municipal, está facultado para obligarse y comprometerse en los términos del presente instrumento contractual.

II.4 Que el **Mtro. Juan Enrique Lira Vásquez**, acredita su personalidad como sindico segundo municipal y representante legal del municipio de Oaxaca de Juárez, con la copia certificada de la sesión de cabildo de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete.

II.5 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa el palacio municipal de Oaxaca de Juárez, sita en la Plaza de la Danza sin número, en el centro de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000, manifestando que cuenta con registro federal de contribuyentes número **MOJ7210102H1**.

II.6 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", en particular de "EL ACMPM" así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a ésta.

III. "SECRETARÍA DE FINANZAS" declara que:

III.1 La Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Oaxaca; y tiene, entre sus atribuciones, la de celebrar Convenios y demás instrumentos jurídicos con dependencias y entidades federales; en los términos de los artículos 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

III.2 La Secretaría de Finanzas se encuentra debidamente representada por su titular, Lic. Jorge Gallardo Casas, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2016, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 de la Ley mencionada en la declaración III.1, así como 4 fracción I y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

III.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave **GEO621201KIA**, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km 11.5, número exterior S/N, 7, Colonia Tlalixtac de Cabrera, Municipio Tlalixtac de Cabrera, Estado de Oaxaca, C.P. 68270.

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente Instrumento Jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados, aceptando que "EL ACMPM" es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de "EL ACMPM" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

III.2 Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos los dictámenes viables emitidos por el Grupo Asesor de "EL ACMPM".

III.3 Es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, con el fin de que "LA SECRETARÍA" realice una aportación de recursos públicos federales a "LA BENEFICIARIA" por conducto de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "LA SECRETARÍA", para el Ejercicio Fiscal 2018, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: 43801.

Vistas y reconocidas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" aceptan sujetarse a lo que se consiga en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que "LA BENEFICIARIA" elaborar el proyecto denominado: "Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez" en lo sucesivo "EL PROYECTO", con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA. MONTO.

"LAS PARTES" convienen que el costo total de "EL PROYECTO" es de 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), según consta en el presupuesto emitido por "LA BENEFICIARIA" el cual forma parte integral del presente Convenio como Anexo Uno.

TERCERA. ENTREGA DE "EL ACMPM".

Con motivo de la elaboración de "EL PROYECTO", "LA SECRETARÍA", a través de la "LA SECRETARÍA DE FINANZAS", otorgará a "LA BENEFICIARIA" dentro de los cinco días naturales siguientes a que el Estado las reciba, el monto pactado en la cláusula inmediata anterior en 1(una) ministración, previa entrega del documento fiscal que ampare el monto total de ella; dicho documento tendrá las características que para tal efecto indique la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, debiéndose especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número y nombre de "EL PROYECTO" que se elabora.

Las citadas ministraciones se entregarán bajo el siguiente esquema:

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

No. de ministración	Monto	Fecha de entrega
1	\$1'500,000.00	De acuerdo con la fecha establecida en el Anexo Dos del presente Convenio, mismo que forma parte integral del mismo. ✓

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE "EL ACMPM".

"LA SECRETARÍA" a través de la "LA SECRETARÍA DE FINANZAS", entregará a "LA BENEFICIARIA" el monto pactado en 1 ministración por transferencia bancaria a la cuenta que ésta indique, para tal efecto se detallan lo siguiente:

Cuenta de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"
No. de cuenta: 5960207
Clabe interbancaria: 002640701359602078
Banco: BANAMEX
Sucursal: 0849, CD JUDICIAL

QUINTA. COMPROBACIÓN DE "EL ACMPM".

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

"LA BENEFICIARIA" deberá entregar 1 informe de seguimiento y comprobación de recursos. El informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "EL PROYECTO", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. ✓

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con "LA SECRETARÍA" convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir Convenios Modificatorios para los proyectos que se encuentran en ejecución. ✓

Informe final.

Una vez concluida la elaboración de "EL PROYECTO", "LA BENEFICIARIA" contará con un término de 5 días naturales para presentar por escrito a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural un informe final, el cual consistirá en un ejemplar culminado de "EL PROYECTO", asimismo deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la recepción de "EL ACMPM" se encuentra en ceros. ✓

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. ✓

SÉPTIMA. ELABORACIÓN DE "EL PROYECTO".

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" en el periodo del **01 de agosto al 30 de noviembre de 2018**, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente Instrumento como **Anexo Dos**. ✓

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA DE "EL ACMPM".

"LA BENEFICIARIA" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la elaboración de "EL PROYECTO" únicamente en la cuenta bancaria productiva aperturada, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados. ✓

NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

"LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15, fracción V, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y a lo establecido en las Reglas de Operación para el Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". ✓

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de "EL ACMPM"; autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "LA BENEFICIARIA" se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para "EL PROYECTO" beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL ACMPM"; y a realizar las actividades de promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio. ✓

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA".

"LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir los siguientes compromisos: ✓

a) Administrar y destinar "EL ACMPM" exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO". ✓

b) Operar "EL ACMPM" directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.

c) Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva para el manejo de "EL ACMPM" deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto emita "LA SECRETARÍA".

d) Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en el presente Instrumento Jurídico.

e) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la elaboración de "EL PROYECTO".

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

- f) Ejecutar **"EL PROYECTO"** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego a los **Anexos Uno y Dos** del presente Convenio. ✓
- g) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar **"EL ACMPM"** con estricto apego a la normatividad federal que corresponda. ✓
- h) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio.
- i) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de **"EL PROYECTO"**.
- j) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice en el marco de **"EL ACMPM"**.
- k) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el Órgano Interno de Control de **"LA SECRETARÍA"** y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora. ✓
- l) Gestionar ante **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio. ✓
- m) Realizar talleres de capacitación, dirigidos a los grupos con proyectos aprobados, con respecto a la Contraloría Social.
- n) Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- ñ) Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC. ✓

DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural detecte que **"LA BENEFICIARIA"** no concluyó **"EL PROYECTO"** o que su elaboración no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente Instrumento, así como en sus Anexos, **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar los recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2018, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente, a través de la línea de captura que para tal efecto emita la Dirección de Recursos Financieros, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan. ✓

DÉCIMA TERCERA. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

"LAS PARTES" convienen en que la suscripción del presente Convenio implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de **"EL ACMPM"** sobre **"EL PROYECTO"**, ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el órgano rector para la operación de **"EL ACMPM"**, por tanto **"LAS PARTES"** acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia **"LA BENEFICIARIA"** acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de **"EL ACMPM"**, máxime cuando se actualicen incumplimientos. ✓

SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, "LA SECRETARÍA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga "LA BENEFICIARIA", ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del formato establecido y cuando en su conjunto no excedan el 25% de los conceptos y/o monto originalmente pactado, previa emisión de suficiencia presupuestal.

Para el plazo de elaboración, únicamente se podrá modificar una vez sin que la prórroga exceda dos meses, satisfaciendo los requisitos previstos en la normativa que rige al "EL ACMPM".

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del Instrumento Jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **21 de diciembre de 2018**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS.

"LAS PARTES" aceptan con la firma del presente Convenio, que cualquier compromiso no pactado o en su defecto, las controversias no satisfechas se subsanarán en el orden que se cita de acuerdo a lo previsto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o lo que determine el Consejo Directivo de "EL ACMPM".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN 5 EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA SECRETARÍA"
SU DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

POR "LA BENEFICIARIA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

RESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
8 de 9



SC/DGSMPC/COLAB/01875/18

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL


ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS

SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL
REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ


MTRO. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

“LA SECRETARÍA DE FINANZAS” EL
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
DE OAXACA



Secretario
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca


LIC. JORGE GALLARDO CASAS







ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

Clave	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
A	Revisión, evaluación y actualización del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de Oaxaca de Juárez y su Reglamento de Aplicación.	Documento	1	\$ 625,191.20	\$ 625,191.20
A.1	Fortaleza	Documento	1		
A.2	Temporalidad	Documento	1		
A.3	Diagnósticos	Documento	1		
A.4	Propuestas	Documento	1		
B	Plan Maestro para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez	Documento	1	\$ 181,889.66	\$ 181,889.66
B.1	Generalidades	Documento	1		
B.2	Propuestas	Documento	1		
B.3	Programa estratégico de revitalización del Centro Histórico	Documento	1		
B.4	Programa estratégico de habitabilidad	Documento	1		
B.5	Programa estratégico de sustentabilidad	Documento	1		
B.6	Programa estratégico de gestión integral	Documento	1		
B.7	Programa estratégico de instrumentación jurídico administrativa	Documento	1		
B.8	Programas estratégicos financieros	Documento	1		
C	Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca de Juárez	Documento	1	\$ 281,683.79	\$ 281,683.79
C.1	Taller participativo para 15 personas	Informe	1		
C.2	8 a 10 entrevistas a funcionarios o representantes institucionales y posibles aliados del observatorio	Informe	1		
C.3	Proyecto ejecutivo	Documento	1		
C.3.1	Bases conceptuales del observatorio				
C.3.2	Bases conceptuales del funcionamiento digital				
C.3.3	Ámbitos de registro				
C.3.4	Fases de activación				
C.3.5	Posibles socios locales, enlaces nacionales e internacionales				
C.3.6	Personal mínimo para su funcionamiento				
C.3.7	Requerimientos de servicios informáticos				
C.3.8	Estimados de tiempos y costos de la implementación				
D	Inducción infantil a los temas de Patrimonio Cultural en el Centro Histórico de Oaxaca	Documento	1	\$ 204,338.80	\$ 204,338.80
D.1	Informe de talleres y entrevistas realizadas para la ejecución del proyecto	Documento	1		
D.2	Proyecto ejecutivo	Documento	1		
D.2.1	Definición conceptual.				
D.2.2	Formulación de contenidos e instrumentos docentes.				
D.2.3	Conceptualización gráfica y definición de productos.				
D.2.4	Maquetas de productos (prototipos de materiales educativos).				
D.2.5	Maqueta de la página web.				

ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

	SUBTOTAL	\$ 1'293,103.45
	IVA 16 %	\$ 206,896.55
	TOTAL	\$ 1'500,000.00

Los estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez se desarrollarán de la siguiente manera:

A Revisión, evaluación y actualización del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de Oaxaca de Juárez y su Reglamento de Aplicación.

1. Diagnostico.

Nueva normatividad existente a nivel federal y local que pueda generar cambios o conflictos o beneficios en la actualización del PPCCHO.

Revisión de procesos de las administraciones o servicios que confluyen en el CH a través de pláticas con el fin de reconocer el entramado administrativo y encontrar elementos que sean susceptibles de mejorar (priorización de obras, autorizaciones diversas a los particulares, servicios municipales, etc).

En campo: revisión de principales cambios y elaboración de un instrumento práctico (guía visual) para identificar los principales cambios o deterioros en el ámbito del CH.

Identificación y evaluación de los principales procesos que se presentan en el CH. (turistificación, gentrificación, pauperización, abandono, cambio acelerado de usos, pérdida/ganancia de vivienda, etc.).

Identificación de proyectos en proceso o futuros que afecten el CH:

Identificación de los principales cambios de uso de suelo y su impacto, así como las mejores soluciones para aprovechar los impactos positivos y mitigar los negativos en vista a identificar los futuros posibles proyectos estratégicos o megaproyectos y sus afectaciones en el CH.

Fase de comprensión y condensación de la información socioeconómica y de usos de suelo (análisis/síntesis de la información).

Revisión de documentos y preparación de los cambios a realizar (incorporación de hallazgos).

Presentación ante las autoridades para su discusión y síntesis.

2. Fase de propuestas

Revisión y decisión de proyectos estratégicos, su beneficio y prioridad.

Revisión y propuesta de políticas e instrumentos, en su caso, para cada rubro (patrimonio cultural, servicios urbanos, fiscalidad, turismo, vivienda, vialidad, transporte, etc)

3. Fase de presentación y/o consulta pública

Fase de revisión final y entrega.

ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

Revisión final, adecuaciones y entrega del documento.

4. CONTENIDO DE LA ACTUALIZACIÓN con base en el más reciente documento

1. ANTECEDENTES

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
- 1.3 DIAGNÓSTICO---PRONÓSTICO
 - 1.3.1 *Antecedentes generales*
 - 1.3.1.1 Antecedentes históricos
 - 1.3.1.2 Límite de la zona de monumentos históricos
 - 1.3.2 *Aspectos urbanos*
 - 1.3.2.1 Estructura Urbana del Centro Histórico
 - 1.3.2.2 Suelo
 - 1.3.2.3 Valores generales del suelo
 - 1.3.2.4 Vialidad
 - 1.3.2.5 Transporte
 - 1.3.2.6 Población
 - 1.3.2.7 Vivienda
 - 1.3.2.8 Fisonomía urbana
 - 1.3.2.9 Diagnostico---pronóstico integrado

2. NORMATIVIDAD

- 2.1 CONDICIONANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE PLANEACIÓN
- 2.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
- 2.3 METAS

3. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

- 3.1 LÍMITES
- PRINCIPIOS DE DESARROLLO URBANO
- 3.2 ESTRATEGIAS
- 3.3 ESTRUCTURA URBANA
- 3.4 ESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE
- 3.5 ZONIFICACIÓN
 - 3.5.1 *Zonificación secundaria*
 - 3.5.1.1 Usos del suelo
 - 3.5.1.2 Destinos del suelo
 - 3.5.1.3 Dosificación de Usos del Suelo
- 3.6 FISONOMÍA URBANA Y MOBILIARIO URBANO
 - 3.6.1 *Lineamientos de fisonomía urbana*
 - 3.6.2 *Normas Particulares de Ordenación*
- 3.7 PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

4. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

- 4.1 PROGRAMAS SOCIOECONÓMICOS
- 4.2 PROGRAMAS DE ESTRATEGIA TERRITORIAL

5. INSTRUMENTACIÓN

- 5.1 REGLAMENTO DEL PPCCH

ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

- 5.2 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
- 5.3 MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA
- 5.4 MECANISMOS ADMINISTRATIVOS

6. BIBLIOGRAFÍA

B Plan Maestro para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Consiste en la integración de información que se tomará de diversas fuentes, a fin de priorizar acciones a 3, 5 y 10 años. La intención es tener herramientas que permitan a las autoridades la planeación de acciones a partir de los estudios y sus conclusiones, que se han hecho en favor del Centro Histórico.

Los ejes a considerar son: sustentabilidad, movilidad y resiliencia; las fuentes de información: Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Conservación y su Reglamento, del Centro Histórico, agenda 2030 UNESCO y Plan de Manejo.

Entendemos al Plan Maestro como un recurso integrador y ordenador de insumos, cuyo propósito es optimizar, programar y garantizar seguimientos a todos los planes que se han generado en el Centro Histórico.

Habrá también que incorporar los planes que tienen las fundaciones para intervenciones físicas, en la geografía de este territorio.

C Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca de Juárez.

1 Introducción.

Conscientes del peso que la información posee actualmente en el desarrollo de una gestión signada por la sostenibilidad, la transparencia y la participación, se propone la formación del *Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca* como centro virtual de información pública actualizada sobre el sitio ya referido.

El *Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca* funcionaría como una memoria del sitio, contando con una fuente informativa de documentos públicos que facilite el trabajo a las autoridades, comunicadores, investigadores, docentes, estudiantes y comunidad en general, propiciando la formación y la participación en el tema del patrimonio como fundamental asunto cultural y social. Puede complementar su labor con la organización de resoluciones e informes presentados o solicitados al sitio por el Consejo del Patrimonio Mundial, así como «traducirlos» al lenguaje común, garantizando el acceso por parte de la población.

Un observatorio dedicado al patrimonio es un instrumento público que sirve como entidad de monitoreo, informando y aconsejando a los políticos para una mejor y más transparente toma de decisiones en su manejo, así auxilia para dar seguimiento a las decisiones, proyectos, presupuestos y programas oficiales sobre éste.

2 Objetivo general del proyecto

Formular los requerimientos y las funciones del *Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca*, concebido como una entidad virtual dedicada a registrar y almacenar la información referida a este sitio. Dicho observatorio también atenderá todo lo concerniente a acciones, proyectos y programas públicos relativos al mencionado sitio,

ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

incluyendo la atención de los problemas de ciudadanía y sostenibilidad en dicho espacio patrimonial.

- 3 Aportaciones del Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca:
- Acceso a los planes y proyectos (documentos públicos) referidos al Centro Histórico (facilita dar respuesta a la Ley de Transparencia).
 - Permite acceder a la información periodística (local, nacional e internacional) referida al Centro Histórico Patrimonio Mundial.
 - Brinda un fácil acceso a información (histórica y reciente) del sitio para toma de decisiones (políticas, económicas o de generación de proyectos).
 - Asegura el acceso a la información de todos los documentos públicos relativo al Centro Histórico al mantener un archivo vivo en la Nube.
 - Agiliza la comunicación ciudadana y la solicitud de información referida al Centro Histórico.
 - Ofrece un banco de imágenes de alta calidad para el uso público.
 - Sitio de consulta de cualquier información pública generada sobre el Centro Histórico.

4 Entregables de la presente propuesta:

1. Informe de talleres y entrevistas realizadas para la ejecución del proyecto.
2. Proyecto ejecutivo que contiene:
 - Bases conceptuales del Observatorio.
 - Bases conceptuales del funcionamiento digital.
 - Ámbitos de registro.
 - Fases de activación.
 - Posibles socios locales, enlaces nacionales e internacionales.
 - Personal mínimo para su funcionamiento. Descripción de cargos.
 - Requerimientos de servicios informáticos (capacidades y opciones).
 - Estimados de tiempo y costos de la implementación.

5 Actividades

- 1 taller participativo para 15 personas, medio día.
- 8 a 10 entrevistas a funcionarios o representantes institucionales y posibles aliados del Observatorio.
- Revisión y registro digital de documentos públicos esenciales para la primera etapa del Observatorio.
- Rastreo de noticias referidas al Centro Histórico de Oaxaca.
- Banco de imágenes representativas.

D **Inducción infantil a los temas de patrimonio cultural en el Centro Histórico de Oaxaca de Juárez.**

1 Introducción.

La práctica docente contemporánea demanda métodos que respondan a inéditos objetivos y tareas, buscando la activación de la enseñanza gracias a nuevos caminos que pretenden acrecentar la calidad en la educación. Así aparece lo lúdico como estrategia que enlaza lo cognitivo, lo afectivo y lo emocional del alumno, proponiendo actividades o acciones dirigidas y monitoreadas por el docente para elevar el nivel de aprovechamiento del

ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

estudiante, mejorar su sociabilidad y creatividad, favorecer su formación en cualquier ámbito del aprendizaje. Esto es posible por el espacio dinámico y virtual que abre gracias a su cardinal elemento, el juego, sinónimo de alegría, placer, gozo y satisfacción, construyendo autoconfianza e incrementando la motivación del alumno.

El juego como dimensión del desarrollo humano goza de una reciente concepción más allá de la tradicional, aquella que lo encasillaba sólo en el tiempo libre, descubriendo cuánto tiene lo lúdico de instructivo para generar pensamiento y respuestas a situaciones determinadas construidas a partir de la realidad con un fin pedagógico, combinando la participación, la colectividad, el entretenimiento, la creatividad, la competición y la obtención de resultados en situaciones problemáticas reales.

En Oaxaca surge la necesidad de incorporar en fechas tempranas a la población infantil (niños y niñas entre 7 y 12 años de edad) a los valores, atributos y riesgos del Centro Histórico de Oaxaca, declarado Patrimonio Mundial por la Unesco, como ejemplo excepcional de lecturas multidisciplinarias de patrimonio, ciencia, arte, racionalidad, sustentable de técnicas y recursos locales, pertenencia y equidad social. La siguiente propuesta ofrece un proceso de sensibilización con elementos lúdicos aplicables dentro de la educación no formal en las escuelas, centros culturales, casas de la cultura y otros, persiguiendo la formación infantil en el fundamental tema del patrimonio cultural como seña de identidad.

2 Objetivo general

Generar un programa de formación infantil –niños y niñas entre 7 y 12 años de edad– orientado a posicionar los valores, atributos y valores del Centro Histórico de Oaxaca, declarado Patrimonio Mundial por la Unesco, bajo los criterios de esta institución a través de los programas *Patrimonio en Manos Jóvenes* y *Escuelas Asociadas*.

3 Aportes de Educación Lúdica Nuestro Patrimonio

- Brinda una alternativa formativa para niños que les conecte con los valores, atributos y valores del Centro Histórico de Oaxaca con los criterios ya desarrollados por la Unesco
- Genera metodologías y materiales docentes analógicas y para el uso de las TIC's, al mismo tiempo. A través de talleres se identificarán las necesidades y dinámicas locales de educación lúdica relacionadas con estos temas, tomando como espacio de prueba algunas escuelas interesadas en participar.

4 Entregables

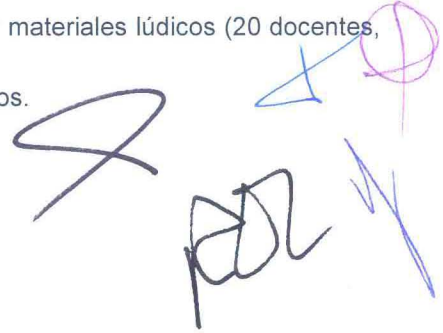
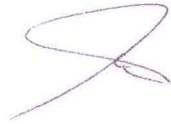
1. Informe de talleres y entrevistas realizadas para la ejecución del proyecto.
2. Proyecto ejecutivo que contiene:
 - Definición conceptual.
 - Formulación de contenidos e instrumentos docentes.
 - Conceptualización gráfica y definición de productos.
 - Maquetas de productos (prototipos de materiales educativos).
 - Maqueta de la página web.
 - Etapas y costos de realización final y lanzamiento.

5 Actividades

ANEXO UNO PRESUPUESTO

"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

- 1 taller infantil con alumnos de 6to. grado de educación primaria (entre 20 y 30 alumnos, tres horas). Identificación de valores reconocidos.
- 1 taller con docentes para identificación de requerimientos de complemento (20 docentes, medio día).
- 1 taller con docentes para validación de propuestas y materiales lúdicos (20 docentes, medio día).
- Elaboración de la conceptualización gráfica y prototipos.
- Planificación de etapas consecuentes.



"Estudios para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez"

H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ

Plazo de ejecución:

Del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2018

Vigencia:

Del 06 de junio al 21 de diciembre de 2018

PROYECTO	ACTIVIDADES	Julio	1era. Administración				Diciembre	
			Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		
1. Plan Maestro para el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.	1- Generalidades							
	2- Propuestas							
	3- Programa estratégico de revitalización del Centro Histórico							
	4- Programa estratégico de habitabilidad							
	5- Programa estratégico de sustentabilidad							\$181,889.66
	6- Programa estratégico de gestión integral							
	7- Programa estratégico de instrumentación jurídico administrativa							
	8- Programas estratégicos financieros							
2. Revisión de aspectos nucleares del Plan de Conservación del Centro Histórico.	1- Fortaleza							
	2- Temporalidad							
	3- Hallazgos							\$625,191.20
	4- Propuestas							
3. Observatorio del Patrimonio Mundial Centro Histórico de Oaxaca.	1- 1 taller participativo para 15 personas							
	2- 8 a 10 entrevistas a funcionarios o representantes institucionales y posibles aliados del Observatorio							
	3- Revisión y registro digital de documentos públicos esenciales para la primera etapa del Observatorio							\$281,683.79
	4- Rastreo de noticias referidas al Centro Histórico de Oaxaca							
	5.- Banco de imágenes representativas							
	6.- Consulta pública							
4. Inducción infantil a los temas de patrimonio cultural	1- Definición conceptual. Ámbito de aplicación. Impacto estimado							
	2- Talleres infantiles con alumnos de 6to. grado de educación primaria.							
	3- Taller con docentes para identificación de requerimientos de complemento (20 docentes)							
	4- Formulación de contenidos e instrumentos docentes							\$204,338.80
	5- Conceptualización y definición de posibles productos e instrumentos docentes							
	6- Elaboración de la conceptualización gráfica y prototipos							
	7.- Planificación de etapas consecuentes							
	8- Etapas y costos de realización de productos y lanzamiento							
SUBTOTAL							\$1,293,103.45	
MÁS 16% IVA							\$206,896.55	
TOTAL DEL PRESUPUESTO							\$1,500,000.00	